



SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
INT. N°714 de fecha 22.08.2023

(Modifica Rex. N°3537 Estrategias
Refuerzo Covid / Hospitales)

RESOLUCIÓN EXENTA N°(E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N°118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N°07/2019 y N°14/2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; DL N°1.263, del año 1975; Ley N°21.516 publicada en el Diario Oficial del 20 de diciembre de 2022, que fija el presupuesto nacional para el año 2023; conjuntamente con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°52/2022 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que, el Ministerio de Salud, ha establecido el “**Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19**”, el cual ha sido aprobado por Resolución Exenta N°118 de fecha 13 de febrero de 2023 y, que los recursos son aprobados e informados a través de la Resolución Exenta N°159 de fecha 17 de febrero de 2023.
- Que, a través de **Resolución Exenta N°560 de fecha 22 de agosto de 2023**, el Ministerio de Salud informa un aumento en los recursos destinados al “**Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19**”.
- Que, por medio de Resolución Exenta N°3537 de fecha 10 de mayo de 2023 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, se aprueba la distribución de los recursos asociados al “**Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19**” de los subtítulos 21 y 22 entre los establecimientos hospitalarios de su dependencia.

- Que, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar recursos extras destinados a financiar por un periodo de 3 meses el siguiente componente del **Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19:**

COMPONENTE 5: Refuerzo de RRHH e insumos para campaña de vacunación COVID-19.

- Que, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, en cumplimiento de lo anterior, ha dispuesto ejecutar el referido programa en la Red de Establecimientos Hospitalarios de su dependencia.
- La necesidad de establecer los montos asignados al programa, así como su distribución financiera y la asignación a cada uno de los establecimientos dependientes del SS., de modo de asegurar la debida implementación, distribución y control del **Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19** se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N°3537 de fecha 10 de mayo de 2023 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota del **“Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19”** año 2023, que distribuye recursos a los establecimientos hospitalarios pertenecientes a la Red Asistencial del Servicio de Salud, conforme a los términos que se fijan a continuación.
2. **ESTABLÉCESE**, que los recursos extras destinados al **“Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19”** financian, por un periodo de 3 meses, las siguientes actividades:

Refuerzo de RRHH e insumos para campaña de vacunación COVID-19:

Refuerzo de RRHH enfermera y TENS, personal administrativo e insumos para la administración oportuna de la vacuna COVID-19 y el cumplimiento de metas de cobertura en población objetivo.

3. **ASÍGNESE**, con cargo al presupuesto Subtítulo 21 y 22 de los respectivos establecimientos, recursos extras por un total de **\$41.131.993.- (Cuarenta y un millones, ciento treinta y un mil, novecientos noventa y tres pesos)**, para la ejecución de las actividades contempladas en los componentes especificados en el **“Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19”**, el cual se entenderá como valor máximo por establecimiento, según la siguiente distribución:

ESTABLECIMIENTOS	VACUNACIÓN	VACUNACIÓN	TOTAL
	SUBT. 21	SUBT. 22	
Hospital Dr. Víctor Hugo Möll (Cabildo)	5.282.000	1.257.000	6.539.000
Hospital Santo Tomás (Limache)	13.674.423	2.471.000	16.145.423
Hospital de Petorca	5.319.896	1.542.000	6.861.896
Hospital Adriana Cousiño (Quintero)	10.000.342	1.585.332	11.585.674
TOTAL	34.276.661	6.855.332	41.131.993

Monto total Subtítulo 21: \$34.276.661.- (Treinta y cuatro millones, doscientos setenta y seis mil, seiscientos sesenta y un pesos).

Monto total Subtítulo 22: \$6.855.332.- (Seis millones, ochocientos cincuenta y cinco mil, trescientos treinta y dos pesos).

4. **ESTABLÉCESE**, que estos recursos serán transferidos por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, en representación del Ministerio de Salud en una (1) cuota, una vez dictada la resolución aprobatoria del presente convenio y bajo la condición que se hayan recepcionado los recursos financieros en el Servicio de Salud.
5. **ESTABLÉCESE**, que se realizará una evaluación durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación:
 - **La evaluación** se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el programa debe estar ejecutado en un 100%.

6. INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

I. Vacunación COVID-19:

- Cobertura de vacunación COVID-19 igual o superior al 80% de la población objetivo.

Medio de verificación: Registro Nacional Inmunización (RNI).

7. **ESTABLÉCESE**, que el cumplimiento expreso de las metas establecidas en la presente resolución como una obligación en el ejercicio del cargo del Director de Establecimiento. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Servicio de requerir la restitución de los recursos no ejecutados.
8. **ESTABLÉCESE**, la obligación de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota de mantener debidamente actualizados y requerir los datos e informes relativos a la ejecución de los recursos financieros de que da cuenta la presente resolución, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, en los términos dispuestos y conforme a lo establecido en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

9. FINANCIAMIENTO:

El Programa se financiará con los recursos contemplados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, Partida 16, correspondiente al Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02, glosa 01 y tiene como propósito garantizar la disponibilidad de los recursos para solventar los gastos asociados a este Programa entre los meses de enero a diciembre de cada año, de acuerdo al marco presupuestario asignado.

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades vinculadas a sus objetivos, metas y prestaciones en establecimientos de atención primaria adosados a hospitales de baja complejidad.

10. **DESÍGNESE**, encargado de la coordinación y referente financiero para el Programa a **Enf. Caroline Nilo Droguett**, correo electrónico caroline.nilo@redsalud.gob.cl.

Actuará, además, de enlace con los referentes técnicos vinculados al Programa para velar por el cumplimiento de las metas y actividades a cumplir por cada uno de los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

El Hospital informará al Servicio de Salud de la persona que actuará como referente técnico de su establecimiento dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha de suscripción del presente convenio.

11. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar–Quillota.
12. **IMPÚTESE** el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo 21 y 22 del “**Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19**”, de cada establecimiento.
13. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado rige plenamente la citada Resolución Exenta N°3537 de fecha 10 de mayo de 2023 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota del “**Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19**”.
14. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR.VOG/ABG.DPA/EU.CND/scc

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Directores de: Hospital de Limache, Hospital de Quintero, Hospital de Cabildo y Hospital de Petorca.
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Dirección APS S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

RRHH ASOCIADO A LOS ESTABLECIMIENTOS - SUB. 21

Establecimiento	Programa Atención Primaria (el cual otorga financiamiento)	Rut	Dígito verificador	Nombre	Apellidos	Nivel educacional	Título	Tipo Contrato	Grado Remuneraciones (o asimilado)	N° Horas Contratadas	Fecha Ingreso al Servicio de Salud Formato ejemplo: 29/12/2020	Fecha inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Renta mensual (\$)	Total financiamiento APS, Sub21 anual
Hospital Dr. Víctor Hugo Moll (Cabildo)	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-19	17962776	0	Katherine	Araya Delgado	Profesional	Enfermero(a)	Contrata Ley 18834	15	44	15-12-2016	01-09-2023	30-11-2023	1.760.666	5.282.000
Hospital Santo Tomás (Limache)	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-20	19013826	7	VALERIA	TAPIA OYARZO	Profesional	Enfermero(a)	Contrata Ley 18834	15	44	14-08-2023	14-08-2023	14-11-2023	1.329.974	3.989.922
Hospital Santo Tomás (Limache)	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-21	16289036	0	ADELA	RIOS VILLEGA	Profesional	Enfermero(a)	Contrata Ley 18834	15	44	14-08-2023	14-08-2023	14-11-2023	1.329.974	3.989.922
Hospital Santo Tomás (Limache)	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-22	20272033	1	CATALINA	VALENZUELA MONTOYA	Profesional	Enfermero(a)	Contrata Ley 18834	15	44	14-08-2023	14-08-2023	14-11-2023	1.329.974	3.989.922
Hospital Santo Tomás (Limache)	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-23	18257800	2	CONSTANZA	VERDEJO VILCHES	Técnico	TENS	Contrata Ley 18834	22	44	14-08-2023	14-08-2023	14-11-2023	568.219	1.704.657
Hospital Adriana Cousiño (Quintero)	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-24	19972720	6	Francisca Goretti	Pizarro Weishaupt	Profesional	Enfermero(a)	HSA	15	44	08-01-2023	01-09-2023	30-11-2023	1.329.974	3.989.922
Hospital Adriana Cousiño (Quintero)	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-25	19642850	k	Natalia Marisol	Guerrero Saavedra	Profesional	Enfermero(a)	HSA	15	44	08-01-2023	01-09-2023	30-11-2023	1.329.974	3.989.922
Hospital Adriana Cousiño (Quintero)	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-26	17399415	k	Astryd Yaritzza	Villalón Salinas	Técnico	TENS	HSA	22	44	08-01-2023	01-09-2023	31-10-2023	568.219	1.136.438
Hospital Adriana Cousiño (Quintero)	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-27	20927937	1	Yanixa Javiera	Onell Silva	Técnico	TENS	HSA	22	44	08-01-2023	01-09-2023	16-10-2023	568.219	884.060
Hospital de Petorca	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-28	13361852	k	IVAN	ARCE DIAZ	Profesional	Enfermero(a)	Contrata Ley 18834	15	44	01-10-2022	01-09-2023	30-12-2023	1.329.974	5.319.896

INT. N°714 - HOSPITALARIA (Modificatoria)

Correlativo: 6619 / 31-08-2023

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Andrea Pilar Quiero Gelmi	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
David Andrés Ponce Aranda	DIRECCIÓN SSVQ	Jefe Unidad
Vilma Olave Garrido	DIRECCIÓN SSVQ	Directora Atención Primaria



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1H9-503-380

Código de verificación: OHM-RCB-QCS